



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Apoderada: SOROLIZANA GUZMAN CABRERA
Demandada: MARIA EVELIA PERDOMO
Radicado: 18592408900120190004200

Se encuentra a Despacho las diligencias de la referencia para resolver la solicitud de medida cautelar presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, consistente en el embargo y secuestro del establecimiento comercial denominado MINITIENDA LUSITANIA DEL PTO, identificada con número de matrícula 71044 de la Cámara de Comercio de Florencia, para lo cual allega Constancia de Registro Único Empresarial – RUES, razón por la cual solicita se oficie para la respectiva inscripción de la orden judicial.

Siendo procedente lo peticionado, el Juzgado de conformidad con lo normado en el Art. 599 del C. General del Proceso, el embargo y secuestro del establecimiento de comercio de la ejecutada, el Despacho la decretará, para lo cual se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 593 numeral 1 ibídem. En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la unidad comercial, denunciada como de propiedad de la demandada MARIA EVELIA PERDOMO titular de la CC. 30.516.504, denominado "MINITIENDA LUSITANIA DEL PTO", identificado con matrícula No. 71044, según Constancia de Registro Único Empresarial – RUES – allegada.

SEGUNDO: Líbrese el respectivo oficio a la Cámara de Comercio de Florencia, Caquetá, para que inscriban la medida y expida el certificado pertinente a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE;

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

819718db644f269f47415b891402e3a254a549ebcaecbdb2f67d89525567f7e3

Documento generado en 26/07/2021 11:50:13 AM



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**